

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **6525** /2010.

Arica, **08 NOV 2010**

EXENTO

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 6460, de fecha 04 de Noviembre de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de **\$ 500.000.-** al **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALONMANO**, representado por el **Sr. OMAR CERNA CONTRERAS**, destinada a financiar los gastos de pasajes y movilización para delegación compuesta por 15 personas, categoría Cadete Damas y que representarán a la ciudad de Arica en la ciudad de Santiago.
- b) Convenio suscrito con fecha 08 de Noviembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALONMANO**, representado por el **Sr. OMAR CERNA CONTRERAS**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 08 de Noviembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALONMANO**, representado por el **Sr. OMAR CERNA CONTRERAS**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) DANTE PANCANI CORVALAN, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DPC/CCG/bcm.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal *
Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo *.
CON 686



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 8 de Noviembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **DANTE PANCANI CORVALAN**, chileno, Asistente Social, R.U.T. N° 12.464.554-9, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALONMANO**, en adelante Beneficiaria, R.U.T. N° 65.002.548-2, representada por Sr. **OMAR ORLANDO CERNA CONTRERAS**, R.U.T N° 10.198.131-2, ambos con domicilio en Pasaje las Chepicas N° 2066 Población Chile, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALONMANO**, una subvención destinada a financiar gastos de pasaje y Movilización, para delegación deportiva compuesta por 15 personas, quienes viajaran a la Ciudad de Santiago a representar la Ciudad de Arica, XV Región y Zona Norte en Categoría cadete damas.

SEGUNDO El Beneficiario declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, adoptado en la Sesión extraordinaria N° 08, de fecha 03 de junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 6460, de fecha 04 de Noviembre de 2010.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cuál o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el Art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor del **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALONMANO**.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al IPC., mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

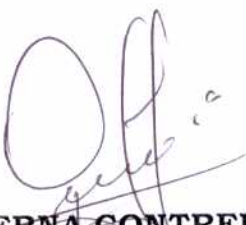
Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

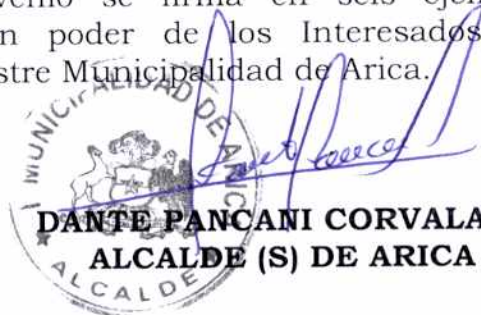
La Personería de don **DANTE PANCANI CORVALAN**, emana del Art. 62 de la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. 1-19.704, del Ministerio del Interior, y la representación de don **OMAR ORLANDO CERNA CONTRERAS**, consta del Certificado N° 5044, de fecha 30 de Septiembre de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


OMAR CERNA CONTRERAS
p. CLUB INDEPENDIENTE
ARICA BALON MANO

DPC/SQR/mlr.
08.11.2010


DANTE PANCANI CORVALAN
ALCALDE (S) DE ARICA



VISTOS:

- Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 20 de Octubre de 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 358, de fecha 20 de Octubre de 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- Memorándum N° 662, de fecha 25 de Octubre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 500.000 al **CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALONMANO**, R.U.T. N° 65.002.548-2, representada por el Sr. Omar Orlando Cerna Contreras, C.I. N° 10.198.131-2, destinada a financiar gastos de Pasajes y Movilización.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica del "**CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALONMANO**", se encuentra vigente, inscrita en fojas 99, P.J. N° 2717, otorgada con fecha 14 de Octubre de 2008, según Certificado N° 5044, de fecha 30 de Septiembre de 2010, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

El "**CLUB INDEPENDIENTE ARICA BALONMANO**", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 326.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Pasajes y Movilización: Subvencionar parte los pasajes para la delegación en viaje a Santiago.	500.000.-
TOTAL	\$ 500.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.001.037 "Club Independiente Arica Balonmano".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/fsh.

* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión - Secplan * Archivo *.